



SELO QVARTO, AÑO DE
MIL TRESCIENTOS Y NOVENA
TA Y CINCO.

Subro: 11: 1695

Yo el Rey de los Reinos de
Las Indias y de las Indias
en la R. Pragmatica de su Magest.
que a las en razon de la referida

La Villa de Bullas

En once dias de mes de octubre de mill seiscientos
y noventa y cinco en cumplimiento de la R. Pragmatica de su Magest.
de los. no forme este quadero para la venta y venta
de los Residos de Leguas que hubiere en esta Villa de
Jerez. y para por convenir asi a la R. Serv. de su
Magest. los quales Residos se fueron asi en la forma
de Manera siguiente

El Conde fernand de Ribera V. de esta Villa de Morades en
el campo de Medinilla en veinte y seis de octubre de
ochenta y noventa y cinco Residos una Legua de
Pelo Carras con un buero en la frente de Edad curada con
sala y Endida la cresta etc. con un leño en el campo
derecho en esta forma A El primer ochenta y seis años =

Ante m.
Juan de Medinilla

Por el amor de esta Villa en veinte y nueve de octubre de
años Residos dos Leguas de Pelo Carras y la una de ellas
de Edad curada con un buero en la frente del orio blanco
y Endida la cresta etc. con un leño en el campo derecho
en esta forma B = Nacha de Edad de seis años con
un buero en la frente una cinta blanca en la nariz
que leguada el ojo el pie etc. blanco con un leño

